

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra del apoderado judicial de la parte demandante Dr. Marcos Uriel Sánchez Mejía. Igualmente, la cédula de la ejecutada figura vigente (vivo). A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 11/03/2023

El número de documento 1128470495 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Vigente (Vivo)

Medellín, 13 de marzo de 2023

LUCAS SEBASTIÁN NAVARRO M.
Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Finandina S.A.
Demandado	José Miguel Cortes Gómez
Radicado	05001 40 03 028 2023 00328 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA instaurada por el BANCO FINANDINA S.A., en contra de JOSÉ MIGUEL CORTES GÓMEZ, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

1. Determinará correctamente la competencia territorial, para lo cual puede elegir el lugar de cumplimiento de la obligación o el domicilio del ejecutado – elegirá una -, ya que ambas reglas son concurrentes en este caso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en este municipio existen JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE cuya competencia fue asignada por zonas.

2. Determinará correctamente la cuantía del proceso, con base en el artículo 26 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a0fad1b8eaa1b368113facd84e50c935bea72539f33dd0c66d3ba61a66e5b7d**

Documento generado en 14/03/2023 08:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>